



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN NÚM: 32-RH

SERIE 2019-2020

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HON. JOSÉ R. ROMÁN ABRÉU A SUSCRIBIR EL ACUERDO DE TRANSACCION JUDICIAL EN EL CASO "CARMEN A. LOZADA FLORES V. MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO."

POR CUANTO

El Artículo 3.009 inciso (e) de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada y mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece entre otras cosas que se autoriza al Alcalde a *"... representar al Municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio y solo podrá allanarse a la demanda con el consentimiento previo de la Legislatura Municipal..."*

POR CUANTO

El Artículo 5.005, inciso (m) de la Ley Núm. 81, supra, dispone: *"... que esta Legislatura aprobará aquellas resoluciones sobre todo asunto o material de la competencia o jurisdicción municipal que por Ley deba someterse previamente a nuestra consideración y aprobación..."*

CBP/IVA
1-2-20

POR CUANTO

Carmen A. Lozada Flores presentó una Querella o Apelación en la Comisión Apelativa del Servicio Público (2018-03-0511) contra el Municipio Autónomo de San Lorenzo.

POR CUANTO

Con el propósito de evitar gastos adicionales, molestias, la contingencia de un siempre presente escenario de resultado adverso a los intereses municipales, así como otros inconvenientes que están presentes en todo litigio; las partes han decidido suscribir un acuerdo transaccional en forma final y definitiva, sujeto a las condiciones establecidas en el documento denominado "Acuerdo confidencial de transacción entre las partes", en adelante "Acuerdo".

POR CUANTO

La litigación en este tipo de casos es costosa, y es obligación del Municipio y de esta Legislatura Municipal evaluar si la transacción en este tipo de casos, es más beneficiosa al erario que continuar con dicha litigación.

POR CUANTO

Este Acuerdo no constituye ni podrá considerarse en forma alguna como una admisión de responsabilidad de parte del Municipio, sus ejecutivos, oficiales, directores, empleados, agentes, representantes, o de cualquiera de las partes relevadas que fueron identificadas.

POR CUANTO

Con esta transacción la parte Querellante o Apelante finiquita y liquida todo asunto o reclamo pasado, presente o futuro referente al Municipio de San Lorenzo.

POR TANTO

RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA

AUTORIZAR, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de San Lorenzo y a su Alcalde a suscribir el Acuerdo de Transacción denominado "Acuerdo confidencial de transacción" entre las partes en el caso ante la Comisión Apelativa del Servicio Público, en el caso Carmen A. Lozada Flores v. Municipio Autónomo de San Lorenzo, 2018-03-0511.

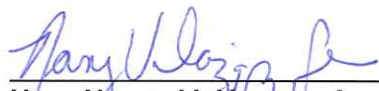
SECCION 2DA

AUTORIZAR, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas del Municipio a desembolsar la cantidad de \$45,000.00 a favor de la Apelante Carmen A. Lozada Flores, de acuerdo con los términos negociados en el Acuerdo confidencial entre las partes, de la partida número: 01-03-04-94.70 (Sentencias).

SECCION 3RA

Esta Resolución tendrá vigencia, inmediata, luego de su aprobación final y copia certificada de la misma se enviará a las Oficinas Municipales de Finanzas, Alcalde, Auditoría Interna, y al Lcdo. Guillermo San Antonio Acha a la dirección PO Box 363505, San Juan, PR 00936-3505.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Presidenta Interina Legislatura Municipal



Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ R. ROMAN ABREU, HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTÍFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 32-RH del 10 de septiembre del 2019*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. José R. Román Abreu, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo, el 20 de septiembre del 2019.

A favor: (09)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carmen García Cuevas
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Yobán Figueroa Santa

Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

Absténidos(as) o Inhibidos(as): (01)

Hon. Carlos M. Rosado Dávila

En Contra: (02)

Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Jaime Alverio Ramos

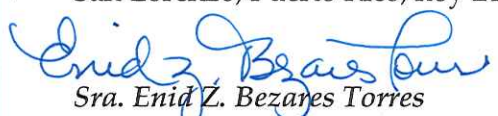
Excusados: (04)

Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Erick J. Vázquez González

No emitió voto: (0)

Ausentes: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 24 de septiembre de 2019.


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

